

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Popayán, 03 de octubre de 2023. En la fecha, se deja constancia que el proceso ejecutivo radicado bajo el número 19001400300320100067300 fue terminado por desistimiento tácito, mediante auto fecha 23 de enero de 2015 y de la revisión del expediente no se encuentra que se haya tomado nota de embargo de remanentes ni otra solicitud que impida el pago de los depósitos judiciales. Por otro lado, que, debido a la indisponibilidad en los servicios digitales de la Rama Judicial, como consecuencia del ataque cibernético, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, dispuso suspender los términos judiciales en el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, salvo para las acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías.

Atentamente,

**VICTORIA EUGENIA LÓPEZ LÓPEZ**  
Secretaria.

**AUTO No. 2363**

Popayán, Cauca, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CARLOS ALBERTO DIAZ FERNANDEZ
Demandado:	JAIME REYES
Radicado:	190014003003-2010-00673-00

**CONSIDERANDO**

En la fecha, pasa a Despacho el proceso de la referencia, con memorial enviado al correo institucional del Despacho de fecha 26 de septiembre de 2023 por medio del cual el señor JAIME REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.528.848, siendo la parte demandada, solicita al Despacho se le haga entrega de los depósitos judiciales que fueran descontados por nómina a la parte demandada por concepto de pago del proceso.

Dada la anterior situación procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante auto de fecha 23 de enero de 2015 se declaró terminado por

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

desistimiento tácito el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2010-00673-00 ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y de acuerdo a lo informado en la constancia Secretarial, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** la entrega a la parte demandada JAIME REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.528.848, de los depósitos judiciales:

FECHA	DEPOSITO	VALOR
20/09/2023	469180000671079	\$ 156.234,00
20/09/2023	469180000671080	\$ 156.234,00
20/09/2023	469180000671081	\$ 156.234,00
20/09/2023	469180000671082	\$ 156.234,00
20/09/2023	469180000671083	\$ 156.234,00
20/09/2023	469180000671084	\$ 156.234,00
20/09/2023	469180000671085	\$ 156.234,00
20/09/2023	469180000671086	\$ 156.234,00
20/09/2023	469180000671087	\$ 156.234,00
20/09/2023	469180000671088	\$ 244.767,00
20/09/2023	469180000671089	\$ 72.909,00
20/09/2023	469180000671090	\$ 156.234,00
20/09/2023	469180000671091	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671092	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671093	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671094	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671095	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671096	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671097	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671098	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671099	\$ 580.299,00
20/09/2023	469180000671100	\$ 89.277,00
20/09/2023	469180000671101	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671102	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671103	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671104	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671105	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671106	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671107	\$ 334.788,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

20/09/2023	469180000671108	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671109	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671110	\$ 524.501,00
20/09/2023	469180000671111	\$ 145.075,00
20/09/2023	469180000671112	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671113	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671114	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671115	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671116	\$ 334.788,00
20/09/2023	469180000671117	\$ 334.788,00

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

*P/sdq*